TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4504999 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DENISSE PATRICIA RUIZ PINTOR

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 30 de enero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para orientar la formación de competencias técnicas en los programas de modalidad presencial de la red de conocimiento de Gestión Administrativa y servicios financieros, en el área temática de Servicios Financieros - Gestión Bancaria y de Entidades Financieras, garantizando el cumplimiento del proceso formativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, atendiendo los lineamientos de la formación profesional integral"* **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 25 de julio de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que la contratista mediante comunicación con radicado No. 7-2023-104704 recibida el día 04 de mayo de 2023, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación, indicando lo siguiente: "*De la manera más atenta solicito la terminación anticipada de mutuo acuerdo del Contrato de prestación de servicios No. 4504999 del 2022 cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para orientar la formación de competencias técnicas en los programas de modalidad presencial de la red de conocimiento de Gestión Administrativa y servicios financieros, en el área temática de Servicios Financieros - Gestión Bancaria y de Entidades Financieras, garantizando el cumplimiento del proceso formativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, atendiendo los lineamientos de la formación profesional integral..", a partir del día 11 de Mayo del 2022, teniendo en cuenta que Se me ha presentado otra oportunidad laboral asociada a investigación campo en el que quiero fortalecer más mis conocimientos y experiencia."* **4.** Que Soraya Mendoza Tarazona, supervisora del contrato, da visto bueno frente a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que la contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que, debido a lo anterior, las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dio hasta el día 10 de mayo de 2023, toda vez que, hasta esa fecha la instructora ejecutó actividades en el plazo de ejecución del contrato de la referencia. **6.** Que, en razón a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de DIEZ MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($10.237.500), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 12323 de 2023, por cuanto la ejecución contractual se dio por terminada anticipadamente el 10 de mayo y no el 25 de julio de 2023. **7.** Que, según lo anotado, las partes proceden a declarar la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el contrato de prestación de servicios de la referencia el cual se ejecuta hasta el 10 de mayo de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$24.160.500
Valor adición o reducción del contrato	$0
Valor total del contrato	$0
Valor bruto pagado al contratista	$12.558.000
Valor pendiente por pagar al contratista	$1.365.000
Saldo por reversar a favor del SENA	$10.237.500

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero, si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - Las partes dejan constancia de que del compromiso presupuestal CRP-No. 12323 de 2023 queda un saldo a reversar a favor del SENA DIEZ MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($10.237.500), del cual se ordena su reversión. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad (hoja de ruta de pagos SIIF), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final

de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Vo.Bo.: Soraya Mendoza Tarazona, supervisor del contrato.

Revisó: Daniela Duarte Rodríguez, Abogada contratación CSF.

Proyectó: Jessica Lorena Perilla, contratación CSF.